



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00165-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.966

1

Por ajustarse al art. 76 del C.G.P. **SE ACEPTA** la renuncia presentada por la apoderada judicial del demandante, vista a No. 32 del expediente, a quien se advierte que su dimisión no pone termino al mandato sino cinco días después de presentada.

Por otra parte, y como se allegó poder otorgado por al demandante (No. 34 exp.) se **RECONOCE** personería al doctor Oscar Fernando Serrano Montero.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5d402b51d811ad060e25a21f3e2c72c17e74dee81bd4cfc68dd08e4614a7977

Documento generado en 13/09/2021 11:51:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co